



///Plata, **18 OCT. 2017**

VISTO estas actuaciones por las cuales se informa sobre la situación por la que atraviesan los archivos de esta Universidad Nacional y la necesidad de considerar la creación de una **"Comisión de Políticas Integrales para los Archivos de la UNLP"** y

CONSIDERANDO:

que por Resolución N° 808/13 se creó el Archivo Histórico de la Universidad Nacional de La Plata y que, el mismo viene articulando su trabajo con las diversas oficinas de la Presidencia y los diversos archivos de las Unidades Académicas en vistas de avanzar en una política archivística integral que, contemple a los documentos en todo su ciclo vital y normalice los procesos de guarda, acceso público y destrucción de documentación;

que en este marco es evidente que se hace necesario avanzar, desde esta Presidencia, en una política archivística integral, consensuada y de largo plazo, donde se establezcan normas, reglamentos y protocolos que den solución definitiva a la gestión y administración de documentos y archivos en toda nuestra Universidad;

que se debe abordar de manera integral la gestión de documentos y archivos de esta Universidad Nacional para poder armonizar las normas y procedimientos propios de esta Casa de Estudios con las normas aplicables y los avances en las nuevas tecnologías de la información y de la documentación;

que la Ciencia Archivística aporta soluciones a los problemas que surgen al respecto en nuestra Universidad y requiere, asimismo, el trabajo interdisciplinario;

que es esta Presidencia la que debe elaborar una propuesta al respecto y ponerla a consideración del resto de las Unidades Académicas y Dependencias de la Universidad para llegar a un plan de acción articulado;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Crear la **"Comisión de Políticas Integrales para los Archivos de la UNLP"**, la que tendrá por meta elaborar un marco político-normativo y un plan de acción que favorezcan una gestión integral de los documentos y archivos en el contexto de esta Casa de Estudios, contemplando a los documentos en todo su ciclo vital, garantizando así el flujo documental, su tratamiento archivístico y su acceso.

**ARTÍCULO 2°.-** Dicha Comisión será coordinada por la Vicepresidenta del Área Académica, Profesora Ana María **BARLETTA** y estará integrada con los siguientes funcionarios en ejercicio de sus funciones:

- a).- Prosecretario Administrativo de la Universidad.
- b).- Directora de la Biblioteca Pública de la Universidad.
- c).- Directora del Archivo Histórico de la Universidad Nacional de La Plata.

D.G.O.

**1056**

////



////

d).- Jefa del Departamento Gestión de Colecciones, Biblioteca "Prof. Guillermo Obiols" de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer como funciones de la Comisión las siguientes:

- Relevar los archivos, registros y/o depósitos de documentos existentes en todas las Dependencias de la Universidad a fin de realizar un diagnóstico de la situación de los archivos.
- Proyectar una política marco en la que deberán funcionar los archivos de la UNLP.
- Proponer directrices generales e integrales que fortalezcan la salvaguarda del patrimonio documental de la UNLP, cualquiera sea el soporte o formato en que éste se manifieste.
- Elaborar un plan de acciones que favorezca la implementación de un Sistema de Gestión Documental y Archivos de la UNLP.
- Propiciar la armonización de las normas y los procedimientos de la UNLP, en materia de documentos y archivos, con la normativa aplicable, favoreciendo la modernización de la gestión de documentos y archivos en el contexto de esta Universidad.
- Apoyar acciones vinculadas al efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública y brindar asesoramiento e informes especiales sobre archivos, usuarios y acceso a los documentos de archivo que requiera la Comisión Universitaria de Acceso a la Información Pública, creada por Resolución N° 699/17.

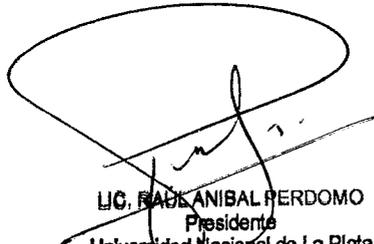
**ARTÍCULO 4°.-** Podrán ser convocados para reuniones específicas los responsables de diversas áreas de la UNLP, así como profesionales y especialistas tanto internos como externos a la Universidad, en materia archivística y de acceso a la información pública, así como toda otra temática que requiera asesoramiento especializado.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese a la Coordinadora y a los integrantes designados, a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad y a la Dirección del Archivo Histórico de la Universidad Nacional de La Plata; tome razón Secretaría de Extensión Universitaria y pase a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales a los efectos de la publicación en el Boletín Oficial. Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N°

1056

D.E.O.
SS. >

  
LIC. EUSEBIO PERDOMO  
Presidente  
Universidad Nacional de La Plata

  
Dr. LEONARDO J. GONZÁLEZ  
Secretario General  
Universidad Nacional de La Plata